

A T I M E R T . O R E G R A T D U L P
O Y A S I G R A T D U L P
 do fresco de ochó maravedis, no se pague de las truchas,
 anguillas, barbos, bermejuelas, bogas, y tenca de los
 ríos, que no llegaren a venderse, y que en los pescados
 salados, como son, cejal, salmon, saluado, atum, y miel-
 ga, y todos los demás desta calidad, se cobren quatro
 maravedis por libra. Que en los demás generos de pes-
 cados, como son, trucha, abadexo, y demás de este ge-
 nero, se cobren dos maravedis en libra, reseruado, y ex-
 ceptuando las sardinas saladas, y arenques, y alburnos sa-
 lados, sin que por mayor, ni por menor se les imponga
 cosa alguna, ni tampoco a las dichas sardinas, y are-
 nques, aunque sean frescos, por ser mantenimiento de
 pobres; y no arrendandose por mayor, como aora lo
 está, se aya de arrendar, o administrar por la Ciudad, Vi-
 lla, o Lugar adonde tocare, en la forma, y manera que
 en ella se acostumbrare, y pareciere mas conueniente.
 Que este impuesto, en quanto al pescado fresco, y sala-
 do, y frescal, que entra de fuera del Reyno, se pague, y
 cobre en los Puertos secos, y mojados, u de contado, u
 asiançado, a pagar lo que importare este derecho a satis-
 faccion del Arrendador, o Administrador a plazo de qua-
 tro meses, lo qual, auq[ue] es carga del cōprador, y consu-
 midor, por mejor cobro, y administraciō, este servicio
 se ha de retener en los dichos Puertos secos, y mojados
 para acudir con ello al Arrendador, o Administrador de
 este servicio, el qual ha de tener libro de quenta, y razó
 de todos los generos de pescados que entraren, y en que
 qué cantidad, y para donde lo lleuan, y de adonde lo
 traen, para que se pueda corresponder, y comprobar co-
 los libros de los Puertos, y Aduanas, y se ha de pagar el
 derecho, aunque el dicho pescado venga de presente, o
 para casas particulares, y los atriclos, o traginadores q[ue]
 passare el dicho pescado por los dichos Puertos han de
 tomar testimonio con interuención del Administrador,
 o Arrendador de este servicio de la cantidad de pescado

que